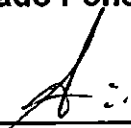


### Colofón Versión Pública.

|                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.                                                                                                                                                                  | <b>Ponencia Uno</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.                                                                                                                                                  | <b>RR- 0136/2022</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.                                                                                                                                            | <b>1. Se eliminó el nombre de un tercero de la página 2.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma. | <b>Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla</b> |
| V. a. Firma del titular del área.<br>b. Firma autógrafa de quien clasifica.                                                                                                                                                 | <br><b>a. Francisco Javier García Blanco</b><br><b>Comisionado Ponente</b><br><br><br><b>b. Araceli Vargas Jiménez</b><br><b>Secretaria de Instrucción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.                                                                                                                                      | <b>Acta de la sesión número 21, de veinticinco de abril de dos mil veintidós.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos del  
Estado de Puebla.  
Recurrente: Comisión Mexicana de Defensa y  
Promoción de los Derechos Humanos  
A.C.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco  
Expediente: RR-0136/2022

En treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se da cuenta al Comisionado **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**, con los autos del presente expediente, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

**Puebla, Puebla a treinta y uno de enero de dos mil veintidós.**

**VISTO** el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 50, 51, 52 y 55, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria en términos del numeral 9, de la Ley de la materia, se provee:

**ÚNICO:** En virtud de que, mediante acuerdo de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, debidamente notificado el día veintiuno del propio mes y año, en el medio indicado por la parte recurrente, se previno a éste para que en el término de cinco días hábiles subsanara el medio de impugnación presentado ante este Órgano Garante, tal como se le hizo saber en el acuerdo que se le notificó; término que feneció el día veintiocho de enero de dos mil veintidós, sin que a la fecha haya subsanado el requisito solicitado tal como se observa de la impresión del histórico del presente medio de impugnación en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual se agrega al presente; en ese sentido, se hace efectivo el apercibimiento que se le realizó, en términos del artículo 173, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dice:

**"Artículo 173. Si el escrito de interposición del recurso no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior y el Instituto de Transparencia no cuenta con los elementos para subsanarlos, se prevendrá al recurrente en un plazo no mayor de cinco días hábiles, por una sola ocasión y a través del medio que haya elegido para recibir notificaciones, con el objeto de que subsane las omisiones dentro de un plazo igual, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación"**

**de la prevención, *apercibido que, de no cumplir, se desechará el recurso de revisión, ....***

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182, fracción II, de la Ley de la materia, se **DESECHA** el recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1** debiéndose notificar en el medio indicado por la parte recurrente para tales efectos. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

ELIMINADO 1: Tres palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en el nombre de un tercero.

**FJGB/avj**